

Algunos interrogantes en torno a los estudios de Periodismo ante el nuevo Espacio Europeo de Educación Superior

Elena REAL RODRÍGUEZ*

(Abstracts y palabras clave al final del artículo)
Recibido: 15 junio 2005
Aceptado: 20 junio 2005

1. INTRODUCCION

La libre circulación de trabajadores es un derecho contemplado en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Un derecho al que, sin embargo, pocos se acogen. Según cifras oficiales, en el año 2000, únicamente 225.000 personas, el 0,1% de la población total de la Unión Europea, trasladó su residencia oficial a otro país miembro (SIN FIRMA, 14 de febrero de 2002: 53). El porcentaje es realmente pequeño y advierte de los obstáculos de diversa índole (educativo, formativo, lingüístico, cultural...), que todavía persisten entre los distintos estados de la UE a pesar de los esfuerzos realizados hasta el momento, y que dificultan la movilidad profesional y geográfica de los ciudadanos europeos. Lograr que dicha movilidad sea verdaderamente accesible y su ejercicio efectivo a un mayor número de personas, es uno de los objetivos prioritarios de las políticas comunitarias, vital para reforzar el sentimiento de pertenencia a una comunidad europea y potenciar su proyección cultural y económica.

* Universidad Complutense de Madrid

Conscientes de este reto, los Ministros de Educación de la UE y los Rectores de las universidades europeas, han manifestado reiteradamente su deseo de impulsar una armonización progresiva de los sistemas universitarios que propicie la ansiada homologación de los estudios, en aras a la consecución de un reconocimiento de títulos académicos y profesionales sencillo y prácticamente automático. Las Declaraciones de la Sorbona (1998) y Bolonia (1999) han iniciado un proceso para promover la convergencia entre los sistemas europeos de formación que permitirá desarrollar un Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) antes del 2010. La Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior celebrada en Salamanca (2001), el plan de acción impulsado por el Consejo Europeo de Barcelona (2002), las recomendaciones elaboradas por el Parlamento Europeo (2002), así como las Declaraciones de las Conferencias de Berlín (2003) y Bergen (2005) –a las que acudieron los Ministros de Educación de más de cuarenta países europeos–, se reafirman en este objetivo.¹ La Europa del conocimiento avanza por buen camino y va tomando cuerpo poco a poco. La movilidad a la que aspiran jóvenes, estudiantes, profesores, titulados o investigadores es sin duda un poderoso fermento.

Se trata de saber desarrollar con coherencia dos tendencias que están presentes en el proceso de construcción europea: la globalización y la diversificación. El *mercado* de la educación superior ha de ser capaz de mirar más allá de su realidad nacional y elaborar un *producto* de calidad, competitivo, a la altura de las necesidades sociales y que encuentre una fácil acogida en el exterior, al tiempo que hace posible la absorción en igualdad de condiciones de la *mercancía* preparada en cualquier otro estado de la Unión. Todo ello respetando la diversidad de cada país, que no debe ser impedimento para la libre circulación, sabiéndola articular con eficiencia afín de que genere ventajas y no inconvenientes, flexibilidad y no opacidad. De este modo, se hace preciso el establecimiento de unos denominadores generales capaces de desarrollar un lugar común que cada cual debe de preocuparse en alcanzar (so pena de quedar en una posición marginal), sin menoscabar por ello la autonomía que siempre ha caracterizado a las instituciones universitarias.

2. ¿QUE SUPONE EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACION SUPERIOR?

El acercamiento de los distintos sistemas de enseñanza superior, encaminado a procurar una mayor “comparabilidad” y “compatibilidad” es, por tanto, el propósito fundamental. Para ello, se postula un procedimiento de

¹ Las persona interesadas en consultar la documentación anteriormente citada pueden acudir a las siguientes direcciones electrónicas: www.aneca.es y www.crue.org

convergencia cuyas actuaciones principales, tal y como reza la Declaración de Bolonia, se centran en: y precioso, sin

- Adopción de un sistema de títulos fácilmente comprensibles y comparables, por medio, entre otras medidas, del suplemento europeo al título a fin de promover la empleabilidad de los ciudadanos europeos y la competitividad del sistema de enseñanza superior europeo a escala internacional.
- Adopción de un sistema basado esencialmente en dos ciclos principales, pregrado y postgrado. Para acceder al segundo ciclo será preciso haber completado el primer ciclo de estudios, con una duración mínima de tres años. El título concedido al término del primer ciclo corresponderá a un nivel de cualificación apropiado para acceder al mercado de trabajo europeo. El segundo ciclo debería culminar con la obtención de un título de master o doctorado, como sucede en numerosos países europeos.
- Puesta a punto de un sistema de créditos como puede ser el sistema ECTS como medio apropiado para promover una mayor movilidad entre los estudiantes. Estos créditos también podrían obtenerse fuera del sistema de enseñanza superior, por ejemplo en el marco del aprendizaje permanente, siempre que cuenten con el reconocimiento de las universidades de que se trate.
- Promoción de la movilidad mediante la eliminación de obstáculos al ejercicio efectivo del derecho a la libre circulación, haciendo hincapié en los siguientes aspectos:
 - para los estudiantes, en el acceso a las oportunidades de enseñanza y formación, así como a los servicios relacionados.
 - para los profesores, los investigadores y el personal administrativo, en el reconocimiento y la valoración de los periodos de investigación, enseñanza y formación en un contexto europeo, sin perjuicio de sus derechos estatutarios.
- Promoción de la cooperación europea en materia de aseguramiento de la calidad con miras al desarrollo de criterios y metodologías comparables.
- Promoción de la necesaria dimensión europea en la enseñanza superior, especialmente por lo que respecta a la elaboración de programas de estudios, cooperación interinstitucional, los programas de movilidad y los programas integrados de estudios, formación e investigación.

Cada Estado impondrá su propio ritmo en dicho proceso. En una primera fase –tal y como ya están aplicando o a punto de hacerlo determinados países– se implantará un sistema de créditos europeos (ECTS o European Credit

Transfer System, ya introducido a modo de proyecto piloto en el programa ERASMUS) que represente el volumen de trabajo efectivo del estudiante, un método de calificaciones y grados que permita una fácil comparación para evaluar la calidad de los resultados académicos, y un suplemento al título que aporte información adicional mediante una descripción de la naturaleza, nivel, contexto y contenido del mismo. Esta actuación permitirá incrementar la transparencia y el reconocimiento de la formación recibida.

Las titulaciones propuestas por los Estados habrán de responder a demandas sociales por lo que se hace necesario un análisis y definición de perfiles profesionales considerando, entre otros, las características del mercado laboral nacional y europeo, el parecer de las asociaciones profesionales y la experiencia acumulada por las propias universidades. Esto permitirá la puesta al día de los estudios existentes y la implantación de otros nuevos. Así como la renovación e introducción de modernos currícula basados en contenidos y competencias específicas que deberán adquirir los futuros diplomados superiores según el área de conocimiento. No procederá establecer un título oficial cuyos contenidos y efectos profesionales coincidan con otro. Todo ello enmarcado por unos determinados niveles de calidad que responderán a parámetros transnacionales y cuya valoración será medida tanto por las propias universidades (evaluación interna) como por organismos ajenos a las mismas (evaluación externa), conforme a criterios objetivos y procedimientos transparentes, de los que dependerán el visto bueno de sus enseñanzas. «La calidad es la condición sine qua non para dotar al Espacio Europeo de la Enseñanza Superior de confianza, pertinencia, movilidad, compatibilidad y atractivo» (Mensaje de la Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior, 2001).

Para regular la compatibilidad de las cualificaciones académicas y profesionales se distinguirá entre dos ciclos de estudios: pregrado (el equivalente a nuestra Diplomatura y Licenciatura, que será preciso unificar) y postgrado (Master y Doctorado). Todas las titulaciones responderán a este sistema. «Existe amplio acuerdo en que el primer ciclo o pregrado debe comportar entre 180 y 240 ECTS, si bien los créditos no serán los mismos según se trate de una titulación destinada a ejercer un empleo o de una preparación para proseguir estudios de postgrado. En ciertos casos, una Universidad podrá crear un currículo integrado que lleve directamente a la obtención de un Master» (Ibídem). Aunque también puede darse el caso de que se combinen ambos aspectos, pues tal y como señala la Declaración de Bolonia anteriormente reseñada “el título concedido al término del primer ciclo corresponderá a un nivel de cualificación apropiado para acceder al mercado de trabajo europeo”.

Por norma común, el nivel de grado comprenderá enseñanzas básicas y de formación general, así como enseñanzas orientadas a la preparación para el ejercicio de las actividades profesionales. Será posible una cierta flexibilidad que permita a las universidades diversificar su oferta, intensificando o personalizando alguna de las competencias específicas relacionadas con la orientación profesional, así como establecer itinerarios de libre configuración curricular. Pero, en ningún caso, estos itinerarios podrán ser reconocidos como especialidades ni reflejados en el título oficial de grado, debido a la ordenación generalista que los caracteriza. El nivel de postgrado estará integrado por el segundo ciclo de enseñanzas (Master), así como por el tercer ciclo (Doctorado). El segundo ciclo estará dedicado a la profundización y especialización en las correspondientes enseñanzas, o bien a la preparación para la investigación en un determinado campo humanístico, científico, artístico o tecnológico. El tercer ciclo comprenderá la realización y defensa de una tesis doctoral, tras la cual se obtendrá el título de doctor.

Sería aconsejable que en un país las titulaciones de una misma área de conocimiento compartieran unos contenidos mínimos esenciales (tal es el caso español). No será necesario, en cambio, que dichas materias sean asumidas a escala internacional. De este modo lo indica Raffaella PAGANI, asesora para la convergencia universitaria europea:

La Declaración no pretende que se tengan que dar los mismos contenidos, por ejemplo, para obtener el título de Periodismo en París y en Madrid. Lo que se pretende es que el título que se concede en ambos lugares tenga un nivel y una calidad comparable y vaya acompañado de un suplemento al diploma, en el que se especifiquen los contenidos que ha superado el estudiante para obtener el título. Esto se hará siguiendo un formato estándar, con lo que será muy fácil de entender y comparar. (MARTIN, A., 13 de noviembre de 2001: 7).

Así, pues, la convergencia no significa el uniformismo de los diplomas y curricula. Sin embargo, el impulso de la dimensión europea de la enseñanza superior, requiere que las universidades colaboren entre sí a la hora de promover programas educativos, formativos y de investigación conjuntos, que alienten el intercambio de profesores y alumnos y, con el tiempo, permitan el reconocimiento y la equiparación de titulaciones. En este sentido los programas SOCRATES/ERASMUS y Leonardo DA VINCI han supuesto una ayuda inestimable en la viabilidad del proyecto, como piedra de toque inicial que aún hoy constituyen la base de su sustento.

3. INTERPELACIONES ANTE LA ADAPTACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PERIODISMO

3.1. LA SITUACION EN ESPAÑA

En la actualidad, en nuestro país, han sido aprobados hasta la fecha seis Reales Decretos para establecer el suplemento europeo al título, el sistema europeo de créditos y calificaciones para las titulaciones universitarias oficiales, la homologación de los planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, la equiparación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior, la estructura de las enseñanzas universitarias y los nuevos estudios de Grado y Posgrado.² Quedan, no obstante, dos cuestiones fundamentales de nuestro ordenamiento académico pendientes de aprobación: la renovación del Catálogo de Títulos de Grado (que a mediados del mes de junio, fecha de entrega de este artículo, no había sido aún publicado), y la elaboración de las Directrices Generales Propias de los diferentes Títulos de Grado (que se irán realizando a lo largo de los próximos años hasta el 1 de octubre de 2007).

Desde la Conferencia Española de Decanos y Directores de Estudios de Ciencias de la Comunicación, se trabajó, a lo largo del año 2004, en lo que se denominó el “Libro Blanco de las Titulaciones de Comunicación”,³ que será el documento base de referencia para el desarrollo de los futuros Reales Decretos que, en su momento, vengán a regular los nuevos títulos de Grado del área de Comunicación y sus Directrices Generales Propias de acuerdo con la Convergencia Europea. Tanto el resultado final de esta investigación como los diferentes estudios y propuestas que se utilizaron para su preparación, se encuentran a disposición de todos los interesados en una página web creada al efecto.⁴ Antes del comienzo del estudio fueron acordados por asentimiento general los dos siguientes aspectos:

² Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, *B.O.E.* de 11 de septiembre, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, *B.O.E.* del 18, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Real Decreto 49/2004, de 19 de enero, *B.O.E.* del 22, sobre homologación de planes de estudios y títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio general. Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, *B.O.E.* de 4 de marzo, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, *B.O.E.* del 25, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios de Grado. Real Decreto 56/2005, de 21 de enero, *B.O.E.* del 25, por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Posgrado.

³ Dentro de la “II Convocatoria de ayudas para el diseño de Planes de Estudio y Títulos de Grado”, organizada por la ANECA.

⁴ ccc-web.uab.es/pr.aneca.comunicacion/aneca_comunicacion.htm

- Que el número de créditos de las titulaciones de Comunicación sea de 240 créditos,⁵ es decir, 4 años de Licenciatura con estudios comunes transversales en los dos primeros años y un contenido formativo común, antigua troncalidad, de un 60% del total de créditos.
- En el mismo sentido se aprueba que las titulaciones a impartir dentro del grado sean las de Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual y Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas. (Acuerdo de la Conferencia de Decanos de Información y Comunicación, noviembre de 2003).

Al acierto de diversificar los estudios de Comunicación en tres ámbitos bien diferenciados (Periodismo, Publicidad y Relaciones Públicas y Comunicación Audiovisual),⁶ tal y como consta desde 1991, se observa, sin embargo, que, a pesar de los años transcurridos desde el acceso de estas carreras a la universidad, en la práctica esa delimitación no parece tan clara como debiera, especialmente en lo que se refiere al Periodismo y la Publicidad y las Relaciones Públicas. Analicemos lo señalado en el apartado referente “a los perfiles profesionales y sus competencias” que se disponen para la titulación de Periodismo:

- **Redactor/a de información periodística** en cualquier tipo de soporte. Profesional del periodismo, por cuenta propia o ajena, en cualquier soporte mediático tradicional o electrónico que desarrolla su actividad mediante textos y géneros creando contenidos periodísticos. Comprende las tareas de redactor, reportero, presentador y director de uno o de varios de ellos, incluido el diseño, escritura y ejecución de guiones de reportajes y documentales audiovisuales o multimedia.
- **Redactor/a o responsable de prensa o comunicación institucional.** Profesional de un gabinete de prensa o comunicación de una institución pública o privada para coordinar o ejecutar cuantos trabajos de carácter informativo o comunicativo necesite la entidad.
- **Investigador/a, docente y consultor/a de comunicación.** Especialista en investigación y análisis de fenómenos y procesos de comunicación, actuales o prospectivos, para todo tipo de organizaciones públicas y privadas, capacitado para las tareas de mediación, asesoría,

⁵ El Master –bien de orientación investigadora o de formación profesional avanzada–, aunque no ha sido todavía planteado, comprendería en principio 60 ECTS. Se apostaría, por tanto, por la fórmula 4+1.

⁶ La Subcomisión de Ciencias Sociales y Jurídicas del Consejo de Coordinación Universitaria, en su reunión del mes de mayo de 2005, aprobó favorablemente la permanencia de estos tres grados solicitados en el Libro Blanco.

consultoría y medición. Docente en las enseñanzas superiores o medias para impartir materias de información, comunicación y nuevas tecnologías de la información y comunicación.

- **Gestor/a de portales y editor/a de contenidos.** Profesional en la redacción y ejecución de trabajos de edición en general por cuenta propia o para empresas editoras o creadoras de producciones culturales e informativas. Especialista en el tratamiento, la gestión y la edición de todo tipo de contenidos por medio de sistemas preferentemente digitales.

El Periodismo vive hoy, al igual que ayer, una crisis de identidad profesional atribuida no sólo a las voces disonantes con el proceso de profesionalización que persisten en la reedición de viejos postulados carentes de fundamento, sino también a la confusión que rodea a los conceptos de Periodismo y periodista. Y aquí, como indica Gabriel GALDON «radica el problema. En que aún andamos mezclando Comunicación e Información. En que las fronteras entre Publicidad, Relaciones Públicas, Comunicación Institucional, Narrativa Audiovisual y Periodismo no están claramente definidas. En que bajo el título de periodista cabe el sesudo director de <<The Economist>> hasta el paparazzi más desvergonzado y amoral. Es creer que todo lo que se publica es información y, por tanto, le asiste el sacrosanto derecho a la libertad de expresión...» (GALDON, G., 1999: 18).

Sería conveniente, en primer lugar, establecer con la nitidez necesaria la diferenciación que existe, al menos teóricamente, entre las diversas formas, modos y clases de Información y Comunicación Social. Y que tal separación se dejara ver asimismo en su condición práctica o de hecho. Es decir, si resulta obvio que no es lo mismo la información periodística que la publicitaria y la propia de las relaciones públicas, ¿por qué, sin embargo, confundimos constantemente los actos propios de la actividad profesional del periodista con los que deberían ser exclusivos del publicitario o el relacionista⁷? Y esta confusión se deja ver claramente en el diseño de los perfiles profesionales, que no son más que un fiel reflejo del contenido de los diferentes planes de estudios que tienen en la actualidad las distintas Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación en España.

Ni siquiera las corporaciones profesionales logran superar esta contradicción que no nos atrevemos a enmendar y corregir desde las universidades. Llama la atención, por ejemplo, que el denominado Colegio Profesional de Periodistas de Cataluña contemple en su código deontológico

⁷ Término de nuevo cuño que establece el DRAE para referirse al profesional de las relaciones públicas.

la incompatibilidad entre ambos tipos de información y, en cambio, posea una comisión de “periodistas” de gabinetes de prensa. Los cuales ya han manifestado sus quejas acerca de los problemas que, para el cumplimiento de sus obligaciones deontológicas como aparentes periodistas, supone el criterio 7º del mencionado código ético en el que se declara «que no se debe simultanear el ejercicio de la actividad periodística con otras actividades profesionales incompatibles con la deontología de la información, como la publicidad, las relaciones públicas y las asesorías de imagen, ya sea en el ámbito de las instituciones u organismos públicos, como en entidades privadas». Por lo que han instado al Colegio a reformar la redacción de este apartado. Es lógico, por otro lado, que tengan dificultades para cumplir con este principio, pues su trabajo profesional no es periodístico y sí, en cambio, tiene que ver con la publicidad, las relaciones públicas y las asesorías de imagen. Actividad que es propia de otros profesionales que no son periodistas –o, al menos, no ejercen como tales– aunque por su titulación académica así pudieran ser considerados. Lo que es más difícil de comprender es por qué el Colegio profesional los ha admitido como colegiados “en activo”, ya que deberían haberse inscrito en otro Colegio profesional también existente en Cataluña: el Colegio de Publicitarias y Publicitarios y Relaciones Públicas. Seguro que aquí no tendrían problemas en cumplir con las obligaciones señaladas por el código ético, en caso de que lo hubiera (hasta el momento un mero proyecto).⁸ Este error se hace palpable, asimismo, en el ansiado Estatuto que acerca del renombrado periodista profesional se pretende aprobar en esta legislatura parlamentaria.

El origen de esta disparidad reside en una difusa noción de lo que es el Periodismo. No por el simple hecho de que un trabajo sea llevado a cabo por un periodista titulado, puede aquél ser calificado como una labor propia de los licenciados en Periodismo. Ambos, periodista y publicitario o relacionista, tratan con información, es cierto, y esa información es transmitida a la opinión pública. Sin embargo, no toda información es información periodística. Existen otros usos de la información de actualidad, igualmente de índole persuasiva (aunque con un cariz más acusado), pero donde prima fundamentalmente una utilización interesada de la misma,⁹ como son: la

⁸ Es evidente que la incongruencia ha sido propiciada por el propio Colegio de periodistas que no se ha definido en esta cuestión con la necesaria precisión y contundencia. Tampoco el Colegio de publicitarios y relaciones públicas ha dicho nada acerca de la “intromisión” de los *periodistas* en labores que deberían ser desempeñadas en exclusiva por licenciados en Publicidad y Relaciones Públicas.

⁹ El bien común cede su primacía en aras de un interés particular, que no pierde por ello necesariamente su legitimidad. Quiero con esto afirmar, que estos otros usos de la información de *CIC (Cuadernos de Información y Comunicación)*

propaganda (persuasión ideológica), la publicidad (persuasión comercial), las relaciones públicas y el marketing político.¹⁰

Urge, pues, que los profesionales hagan los deberes y antes de nada establezcan con claridad qué se entiende por las distintas actividades profesionales de la Información y la Comunicación Social, y cuáles son los actos profesionales propios de cada una de ellas. A este respecto deberíamos ayudar desde las Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación y no, por el contrario, a aumentar más el embrollo terminológico. Es cierto que, en nuestro descargo, podríamos argumentar que nos limitamos a responder a las necesidades formativas que nos reclaman las empresas profesionales. Pero, una cosa es limitarse a servir a las empresas (y en los términos en que éstas lo expliciten) y, otra bien distinta, es hacerlo aún a costa de que dichas demandas vulneren los conceptos y principios básicos de las más principales necesidades sociales que se desprenden a su vez de cada una de las actividades profesionales que estamos contribuyendo a formar. O, lo que es igual, si educamos periodistas no podemos hacerlos pasar por propagandistas, publicitarios o relacionistas, y viceversa. Y, además, asumir que ya que esto es lo que “es”, debemos instaurarlo como lo que “debe ser”.

No podemos, por tanto, dejar pasar esta oportunidad que se nos brinda para reestructurar convenientemente los títulos de grado. De este modo, cuesta aceptar que el periodista tenga como perfil profesional el de “ser redactor o responsable de prensa o comunicación institucional”. Resulta más que evidente que el término “prensa” se limita aquí a señalar la relación de estos otros profesionales con los periodistas no a que su trabajo sea concebido como parte del periodismo. De igual modo es insólito que, en un aparente reparto equitativo de labores profesionales, los periodistas se queden para sí la comunicación institucional mientras que los publicitarios y relacionistas se conformen únicamente con la comunicación corporativa, cuando éstas van siempre de la mano. Habrá que plantearse si hacer un periódico o una revista para el gabinete de comunicación de El Corte Inglés, de una Fundación u ONG, de un equipo de fútbol o de una universidad, por ejemplo, es

actualidad no son perversos en sí mismos, sino que también responden a una utilidad social, aunque de distinta naturaleza.

¹⁰ Para profundizar en los diversos conceptos y ayudar a clarificar los actos propios del ejercicio periodístico se puede consultar: REAL RODRÍGUEZ, E., *Formación y ejercicio profesional del periodista en la España del siglo XXI dentro del marco de la Unión Europea (Tomo I)*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2003, pp. 133-160. Un breve extracto de la misma referente a estas cuestiones se publicará en el volumen 11 de la revista *Estudios sobre el mensaje periodístico*.

periodismo o, en cambio, publicidad y relaciones públicas “revestida” de periodismo. ¿Es la coincidencia formal un argumento definitivo para automáticamente asumir asimismo la similitud esencial (o de fondo) entre ambos tipos de informaciones? Además, ¿por qué son diferentes los gabinetes de la comunicación institucional a los de la comunicación empresarial o corporativa? El periodismo, como ya se ha señalado, es sólo un tipo de información dentro de la comunicación social, pero no lo es “toda”. Por lo que cabe deducir que, al acercarse con mucha más claridad este tipo de manifestación informativa a la propia de la publicidad y las relaciones públicas, debería considerarse un perfil profesional de los licenciados de esta carrera.

Tampoco parece comprensible que el periodista deba arrogarse en exclusiva la investigación, docencia y consultoría de la comunicación. Convendría puntualizar, una vez más, a qué clase de comunicación nos referimos y dentro de ella al tipo de información que maneja el periodista. Esto es necesario ya que cualquier licenciado en una carrera del área de la comunicación estará capacitado para investigar, enseñar y consultar en lo que respecta a esa comunicación en la que ha adquirido la debida capacitación académica y profesional. De este modo, si hay tres titulaciones diversificadas (Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas) será preciso indicar esa diferenciación de acuerdo a su particular tipo de información y comunicación. O, de lo contrario, no hay justificación alguna para hacer esta competencia un monopolio del ramo periodístico. Este perfil no representa un acto propio del periodismo como tal, aunque sí resulta imprescindible, al igual que en las otras carreras de comunicación, formar en estos menesteres. Por otro lado, las tareas de mediación, asesoría, consultoría y medición al no especificar la clase de información y comunicación de que se trata, incidimos nuevamente en alimentar la confusión con la actividad profesional característica de la publicidad y las relaciones públicas o, incluso, de la documentación.

Otro aspecto que no goza de mucha coherencia es el de ser gestor de portales y editor de contenidos “*en general*” y “*de todo tipo*”. El periodista, a mi modo de ver, ha sido siempre un editor de contenidos independientemente del medio de comunicación social que empleara para difundirlos.¹¹ Pero,

¹¹ Internet no ha cambiado la esencia del periodismo, como tampoco lo hizo la radio ni la televisión. La incidencia de las nuevas tecnologías puede transformar (y de hecho así está sucediendo aunque no al ritmo que predijeron algunos) el cómo, el dónde y el cuándo del periodismo, pero se mantiene inalterable (pese al vaticinio de aquellos que anunciaron a bombo y platillo la desaparición del periodista) el qué, el porqué y el para qué de esta noble profesión que aún es insustituible en el seno de las sociedades modernas.

únicamente de contenidos periodísticos. Esto es importante explicarlo, porque, de no hacerlo, nos veríamos en una situación aún más confusa si quisiéramos demandar como acto profesional propio la exclusividad de llenar de todo tipo de contenido las millones de páginas web que hay en la red, además de gestionarlas. Esto chocaría con el derecho a la libertad de expresión que tiene que ser convenientemente diferenciado del derecho al ejercicio de una profesión. El periodista sólo puede pedir para sí la gestión y elaboración de contenidos periodísticos que circulen por la red, ya que son únicamente éstos los propios de su actividad profesional. El resto quedarán para otras personas, ya profesionales ya público en general. Otra cosa es que para estos otros cometidos se quiera emplear a licenciados en Periodismo, pero eso no los convierte en periodistas en ejercicio y, por consiguiente, en un reclamo profesional que sólo atañe al título de Grado en Periodismo.

Entonces, será indispensable establecer si los diferentes títulos de grado han de formar únicamente en lo que respecta a las exclusivas competencias profesionales que se deriven del ejercicio efectivo de esas profesiones (es decir, al periodista en Periodismo, al publicitario y relacionista en Publicidad y Relaciones Públicas...), o, si será también necesario incluir cualquier otro tipo de actividad profesional en la que nuestros licenciados se ganen el pan. Planteamiento que pretende evitar la Convergencia Europea. Otra cosa es adaptarse a los nuevos requisitos profesionales y asumir, por tanto, los nuevos perfiles profesionales que estas novedosas labores sociales requieren, pero siempre ciñéndose al tipo de actividad profesional que tratamos.

Es verdad, que este problema que se deriva principalmente de la imberbe profesionalización de las diferentes actividades informativas y comunicativas (y que desde las Facultades de Ciencias de la Información y de la Comunicación no hemos sabido o no hemos querido contribuir a relanzar) no afecta sólo a España. Podríamos consolarnos pensando que es un mal que padecen casi al unísono los distintos países que conforman la UE. Pero, el error por muy generalizado que sea y aunque esté mayoritariamente aceptado, no deja de ser error. Y he aquí la gran disyuntiva ante la que nos enfrentamos: si persistimos en el error seremos uno más, si lo corregimos corremos el riesgo de que nos tachen de “segregacionistas” y que nuestros titulados, a la larga, no encuentren acomodo en el mercado laboral europeo. Sin embargo, al decidir hacer tres titulaciones de grado diferentes (Periodismo, Comunicación Audiovisual y Publicidad y Relaciones Públicas) ya nos hemos distanciado de la tendencia dominante que impera entre nuestros colegas universitarios europeos.

3.2. LA DISPOSICION DE LOS ESTUDIOS EN LOS DEMAS ESTADOS DE LA UE

Los estudios de Comunicación no poseen, salvo en contadas ocasiones, una larga trayectoria en Europa, y su implantación en los centros académicos de enseñanza superior es más bien reciente.¹² En algunas instituciones universitarias, tal es el caso de Alemania, la investigación en el campo de la Comunicación Social goza de mayor tradición que la formación de los futuros profesionales, aunque ésta se ha venido desarrollando con mayor intensidad desde las dos últimas décadas. Esta bisoñez de los estudios –consecuencia, al tiempo, del escaso avance del proceso de profesionalización de las actividades comunicativas¹³– ocasiona que prevalezca, en su mayoría, una educación general en comunicación denominada de diversas maneras: “Ciencias de la Comunicación”, “Estudios de Comunicación”, “Ciencia de los Media”, “Estudios de los Media”, “Medios y Ciencias de la Comunicación”, “Información y Comunicación”, “Comunicación Social”, etc. Postergando, en este primer nivel de enseñanza, la necesaria especificidad que ya precisa este tipo de estudios en clara respuesta no tanto a una demanda empresarial como a una exigencia social. Y que España llevó a cabo en 1991, al sustituir el viejo título en “Ciencias de la Información” por las nuevas licenciaturas en “Periodismo”, “Comunicación Audiovisual” y “Publicidad y Relaciones Públicas”.

Para paliar esta circunstancia, algunas titulaciones generales europeas (se haya procedido o no a su adaptación a Bolonia) contemplan itinerarios o especialidades en áreas como: el “Periodismo”, la “Publicidad”, las “Relaciones Públicas”, la “Comunicación Audiovisual”, el “Cine”, la “Comunicación Institucional y Empresarial”..., que, en algunos casos, forman títulos independientes dentro del programa general. Lo que constituye, en cierto modo, una evolución encubierta hacia la diversificación de los estudios de comunicación. En otras situaciones esta separación ya se ha dado, aunque sin que ello implique la extinción de las enseñanzas antiguas. Así en un

¹² La antigüedad media de esta enseñanza en la Universidad hay que situarla en torno a los 30 y 20 años.

¹³ Ni el periodismo, ni la publicidad, ni las relaciones públicas, ni los oficios relacionados con la comunicación audiovisual constituyen una profesión propiamente dicha en ningún país europeo. De este modo, la titulación académica no es un requisito imprescindible para el ejercicio profesional. Y el índice de titulados en el área de la comunicación que trabajan posteriormente en este ámbito es más bien escaso. Aunque en los últimos años ese porcentaje está creciendo, aún dista mucho de alcanzar las cifras de los licenciados españoles, que en el caso del periodismo llegan al 70%. Para un análisis más pormenorizado véase: REAL RODRÍGUEZ, E., *op. cit. (Tomo I)*, especialmente los capítulos segundo y tercero.

mismo país, ante la ausencia de titulaciones oficiales que compartan unas directrices y contenidos comunes (sólo presentes en Francia e Italia), existen simultáneamente títulos de grado tanto generales como específicos. El hecho más llamativo es el del Reino Unido donde los estudiantes pueden elegir entre una amplia gama de formación en el campo de la comunicación: “Communication Studies”, “Media Communications”, “Media Studies”, “Media Production”, “Media Practice”, “Newspaper Journalism”, “Broadcast Journalism”, “Sports Journalism”, “Medical Journalism”, “Film Studies”, “Television Studies”, “Radio Production”, “Creative Writing”, “Animation”, “Advertising”, “Public Relations”, etc. Con el agravante de que esta misma enseñanza, al menos en su denominación, se repite en el nivel de posgrado.

La formación del periodista o del publicitario, por poner un ejemplo, no puede ser la misma en una titulación general que no contemple especialidades en periodismo y publicidad (ya que la enseñanza concreta para estas actividades profesionales diferenciadas queda reducida a unas pocas asignaturas a todas luces insuficientes para garantizar una adecuada preparación profesional y académica), que en otra que sí las tenga en cuenta. Y esa distinción se hace más notoria frente a los títulos específicos en Periodismo y Publicidad. Por esta razón resulta incomprensible que países cuyas universidades están procediendo ya a la adaptación al nuevo EEES no se hayan dado cuenta de esta peculiaridad. La carencia de una adecuada definición de las distintas actividades comunicativas (que no están convenientemente delimitadas), con su correlativo perfil profesional, es sin duda la principal causante de esta *variedad* en la enseñanza. Así, por citar otro ejemplo, en Francia (donde existen titulaciones oficiales) encontramos para el novedoso escenario del EEES un título de grado en “Información y Comunicación”, que puede contemplar o no (según desee la universidad) especializaciones en “Periodismo”, “Publicidad”, “Comunicación Audiovisual y Multimedia”, “Comunicación de Empresas”... (que cada centro decide libremente), que luego conforman a su vez títulos de posgrado separados. ¿Qué formación será la que prepare a los futuros periodistas, publicitarios, comunicadores audiovisuales, etc.? ¿La formación general o la específica? Y dentro de esta última, ¿la de grado o posgrado?¹⁴

Entre los países que ya han implantado (o están a punto de hacerlo) el nuevo EEES, tampoco existe igualdad en cuanto a la estructura de las

¹⁴ Si esto, entre otras cuestiones, es lo que trata de evitar Bolonia..., ¿por qué no se han seguido plenamente sus directrices? En el caso de Francia no juega sólo en su contra la escasa profesionalización de las diversas actividades comunicativas, sino la clara omisión de la imprescindible puesta en común sobre el nivel y la duración de los estudios que deben conducir a su preparación como tales profesionales.

enseñanzas. De este modo, Alemania, Francia e Italia han optado mayoritariamente por un grado de 180 ECTS y un postgrado de 120 ECTS, mientras que Lituania aplica un Bachelor de 240 ECTS y un Master de 90 ó 120 ECTS. Por su parte, Eslovaquia y la República Checa permiten que el Bachelor oscile entre los 180 y los 240 ECTS (en función del área de conocimiento y el criterio de las universidades), y un Master que, de igual forma, puede fluctuar entre 60 y 120 ECTS (de acuerdo con la duración del Bachelor correspondiente).¹⁵

3.3. EL MODELO ESPAÑOL COMO REFERENCIA.

Las disposiciones que habrán de adoptarse para la creación del EEES requieren, entre otros aspectos, una conveniente y racional elaboración del catálogo de títulos universitarios oficiales que serán reconocidos en cada país y que, a su vez, deberán contar con el *equivalente* correspondiente en el resto de los estados de la UE (o al menos sería lo deseable). Esto obligará a una puesta en común de los distintos sistemas educativos que las diferentes profesiones tienen establecidos en los países de la Unión. A la hora de proyectar los diplomas pertinentes, no debería pesar tanto la realidad mayoritaria, es decir el título más repetido, como aquel que mejor responda a las actuales demandas sociales europeas y nacionales. Será, pues, ineludible una revisión y puesta al día de los diversos títulos universitarios.

Apostamos, como no podía ser de otra manera, por una misma titulación de grado en Periodismo en todos y cada uno de los países de la UE. Esto supondrá, por tanto, desarrollar un único diploma oficial destinado a la preparación específica de los periodistas, separado de los demás profesionales de la Información y la Comunicación Social que habrán de contar, al mismo tiempo, con sus respectivas titulaciones (precisamente la situación que se da en este momento en España, al menos nominalmente). Lo cual conlleva, finalmente, la superación de los comúnmente implantados estudios genéricos de Comunicación Social (en los que el Periodismo constituye una simple rama o especialización) al carecer de un perfil profesional aceptable como tal hoy en día, y adecuado, por tanto, a las nuevas necesidades sociales. ¿Acaso cabe seguir planteando en pleno siglo XXI la formación de comunicadores *tototerreno*, que igual hacen de periodistas que de relaciones públicas, publicitarios, productores de programas audiovisuales, guionistas de ficción, etc.? Tan irracional como idear la supresión de todas las *especializaciones* de

¹⁵ Los datos aquí reflejados se encuentran en: REAL RODRÍGUEZ, E., *op. cit. (Tomo II)*, pp. 819-959 y en la dirección electrónica [ccc-web.uab.es /pr.aneca.comunicacion/aneca_comunicacion.htm](http://ccc-web.uab.es/pr.aneca.comunicacion/aneca_comunicacion.htm)

las denominadas Ciencias de la Salud y crear la figura del “sanitario social” (que tanto vale como médico que para enfermero, odontólogo, veterinario, farmacéutico...) en un mismo plan de estudios.

Creemos, de este modo, que el Periodismo ha alcanzado ya su mayoría de edad para poder aspirar sin titubeos de ninguna clase a su propia titulación universitaria (lo que no significa alejarse del corpus científico originario, razón de su integración en la Universidad, y al abrigo del cual ha prosperado durante todos estos años). De lo contrario, la enseñanza del Periodismo podría quedar postergada bajo el rótulo común de la comunicación social diluida entre otras formas informativas que poco o nada tienen que ver con el Periodismo. O relegada a estudios de sólo segundo ciclo (nivel de Posgrado) o, en el peor de los escenarios posibles (dada la falta de consenso y la escasa aceptación empresarial para decantarse sin ambages por la titulación académica específica como única vía de acceso a la profesión periodística), asistir a su desaparición como formación universitaria. Un craso error en el que no debemos incurrir. La titulación superior en Periodismo exige sin más demora ocupar el lugar que le corresponde en Europa. Si bien es cierto que, en la actualidad, la libertad existente en la mayor parte de los estados de la UE a la hora de establecer títulos universitarios dificulta esta pretensión (el acuerdo entre distintos países deberá ser precedido por la imprescindible avenencia en el interior de los mismos), que será preciso encauzar favorablemente para las aspiraciones profesionales del Periodismo y del periodista. Una urgencia social que no podemos seguir eludiendo.

Las nuevas titulaciones oficiales de grado deben diseñarse teniendo muy presente el perfil, las competencias y las destrezas profesionales que necesitarán adquirir los futuros titulados. Para ello, y en lo que al Periodismo se refiere, dos cuestiones habrán de estar perfectamente clarificadas de antemano: ¿en qué consiste y cuál es su misión ante la sociedad? Si estos dos asuntos centrales no se vislumbran con la debida suficiencia, difícilmente acertaremos a responder qué es un periodista, qué implica su cometido social y, por consiguiente, qué conocimientos precisa para desempeñarlo óptima y adecuadamente. Además, no se podrán establecer títulos cuyos contenidos y efectos profesionales sean coincidentes, por lo que cada diploma deberá remitir en exclusiva a una determinada condición profesional. Es decir, únicamente existirán unos estudios reconocidos que capaciten para la profesión de médico, otro para la de arquitecto, abogado, farmacéutico, etc. A las que habrá de añadirse la de periodista, publicitario, relaciones públicas..., que contarán con su titulación específica. Por lo que cada título establecerá su particular perfil profesional que no podrá, bajo ningún concepto, *inmiscuirse* en los señalados por el resto de titulaciones.

Creado el marco común para la enseñanza del Periodismo en cada uno de los países de la UE, será mucho más fácil proyectar, a través de una adecuada política de acercamiento y colaboración entre las diferentes Universidades europeas (iniciada gracias a los programas de intercambio), los principios y métodos didácticos que habrán de conformar ese *saber, saber hacer y saber ser* sobre el que se asiente la preparación del nuevo periodista europeo del siglo XXI. Esta aproximación facilitará aún más la ansiada circulación de periodistas, ya que éstos podrán incluso formarse en otro país distinto al de origen sin que por ello se resienta el posterior reconocimiento de su condición profesional. Sin embargo, para llegar a este punto queda todavía mucho camino que recorrer.

4. BIBLIOGRAFIA

Acuerdo de la Conferencia de Decanos de Información y Comunicación, celebrada en la Universidad de Sevilla en noviembre de 2003.

Documentos europeos para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior:

Declaración de La Sorbona (1998)

Declaración de Bolonia (1999)

Mensaje de la Convención de Instituciones Europeas de Enseñanza Superior (2001)

Plan de acción impulsado por el Consejo Europeo de Barcelona (2002)

Recomendaciones elaboradas por el Parlamento Europeo (2002)

Conferencia de Berlín de los Ministros de Educación de la UE (2003).

Conferencia de Bergen de los Ministros de Educación de la UE (2005).

GALDON, G.: *La enseñanza del periodismo. Una propuesta de futuro*. CIMS, Barcelona, 1999, p. 18.

MARTIN, A.: “Homologación europea”, en *Gaceta Complutense*, 13 de noviembre de 2001, p. 7.

REAL RODRIGUEZ, E.: *Formación y ejercicio profesional del periodista en la España del siglo XXI dentro del marco de la Unión Europea (Tomos I y II)*. Tesis Doctoral, Universidad Complutense, Madrid, 2003.

SIN FIRMA: “Bruselas apuesta por fomentar la libre circulación de trabajadores”, en *ABC*, 14 de febrero de 2002, p. 53.

Internet (páginas web consultadas y de referencia):

ccc-web.uab.es/pr.aneca.comunicacion/aneca_comunicacion.htm

www.aneca.es

www.crue.org

RESUMEN

Este artículo expone ciertas cuestiones que se le plantean a los estudios de Periodismo ante su próxima adaptación al nuevo escenario educativo que supone el denominado Espacio Europeo de Educación Superior. El acercamiento de los sistemas de formación de los distintos países de la Unión Europea, encaminado a procurar una mayor “comparabilidad” y “compatibilidad” que fomente la movilidad de estudiantes y profesores y que, a largo plazo, facilite también las dificultades que aún se presentan en la libre circulación de profesiones, podría generar ciertos cambios en la forma en como está diseñada en la actualidad esta carrera en nuestro país.

Palabras clave: Enseñanza del Periodismo, Espacio Europeo de Educación Superior, Libre circulación de profesiones.

ABSTRACT

This article exposes certain questions that are presented to the journalism studies before its next adaptation to the new educational setting that means the so called European Space of Higher Education. The approach of the formation systems at the different countries in the European Union, directed to get a greater “comparability” and “compatibility” that promotes the mobility of students and professors and that, eventually, also facilitates the difficulties that are still present in the free circulation of professions, would be able to generate certain changes in the form this career is designed currently in our country.

Key words: Journalism teaching, European Space of Higher Education, Free circulation of professions.

RÉSUMÉ:

L'article expose certaines questions posées aux Études de Journalisme avant la prochaine adaptation à la nouvelle scène éducative nommée Espace Européen d' Education Supérieure. L' approche des systèmes formatifs dans les divers pays de l' Union Européenne, dirigée à la consécution d' une plus grande “comparabilité” et “compatibilité” que protège la mobilité des étudiants et des professeurs et que éventuellement, diminue les difficultés encore présentes pour la libre circulation des professions, produira certains changements dans la manière en laquelle ces études son actuellement désignés dans notre pays.

Mots clé: Enseignement du Journalisme, Espace Européen d' Education Supérieure, libre circulation des professions.